Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0165/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSC/CA/0171/2020 de fecha 12 de febrero de 2020, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/3255/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SER... PARLAMENTARI...
FOLIO: CO012541
FECHA: 18/2/20
HORA: 12:50
RECIBIÓ: Daniel

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 13376/9796
C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LPML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

13 FEB. 2020
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: RECIBIDO HORA: 13:10

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICINA DEL ASESOR DEL C. SECRETARIO

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2020

Oficio No. SSC/CA/ 0171 /2020

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000702/2019**, de fecha 27 de noviembre de 2019, al que se adjunta el diverso **MDPPOSA/CSP/3255/2019**, signado por la **Dip. Isabela Rosales Herrera**, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

> ***"TERCERO.-*** *El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y al Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, a establecer acciones de coordinación que permitan garantizar la participación de las personas jóvenes en la planeación de líneas de acción y estrategias en materia de seguridad ciudadana." (sic)*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2, 41 y 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 1, 5, 6, 7, 51 y 52 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y 1, 3, 4 del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Institución, además, con apoyo en las funciones que establece el Manual Administrativo de esta Dependencia, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de diciembre de 2019, me permito presentar a usted el siguiente:

I N F O R M E

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 De conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la **seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México**, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

1.2 De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en correlación con lo señalado por el numeral 7, fracción XVI de su Reglamento, la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una Dependencia que se ubica en el ámbito orgánico del **Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México** y se regirá por los ordenamientos específicos que le correspondan, institución que en términos de su normatividad interna, tiene las atribuciones para realizar acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

2. ATENCIÓN AL PUNTO DE ACUERDO

Ahora bien, con relación al **punto tercero específico del punto de acuerdo** formulado por el Órgano Legislativo, referente ***"a establecer acciones de coordinación que permitan garantizar la participación de las personas jóvenes en la planeación de líneas de acción y estrategias en materia de seguridad ciudadana"***, se precisa lo siguiente:

1. El punto de acuerdo del Órgano Legislativo fue turnado para su debido cumplimiento a la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito de esta Secretaría, en términos de las atribuciones que le confiere el numeral 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en sus fracciones I y II, las cuales literalmente señalan:

> ***"Artículo 12.-*** *Son atribuciones de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito:*
>
> ***I.*** *Establecer lineamientos, políticas y programas institucionales en materia de* ***participación ciudadana*** *y prevención del delito;*
>
> ***II.*** *Diseñar y desarrollar acciones que tiendan a* ***fomentar la cultura de participación ciudadana*** *en la preservación del orden público, protección a la integridad de las personas y sus bienes, así como el auxilio a la población en caso de siniestros y desastres;" (sic)*

2. La citada Subsecretaría, se pronunció en el sentido que existe permanente coordinación con el **Instituto de la Juventud de la CDMX,** a efecto de realizar actividades que involucran la participación de jóvenes. En el año 2019 destacan las siguientes:

ACCIONES	CANTIDAD
Vinculación y difusión de los programas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana	1 actividad
Pláticas sobre los temas: Seguridad en Internet, Violencia en el Noviazgo y ¿Cómo iniciar una denuncia?	3 actividades, con 106 asistentes
Jornada para promover la cultura de la denuncia en jóvenes	1 actividad, con 71 asistentes
Reuniones de trabajo en materia de seguridad	4 reuniones, con 44 asistentes

Asimismo, en septiembre de 2019, se brindó atención a una solicitud realizada por la **Coordinación de la Brigada "Rayando Libertad",** del **Instituto de la Juventud de la CDMX**, con el objetivo de dar orientación y asesoría en intervenciones comunitarias con pintas de grafiti de tipo legal, así como generar trabajos y proyectos que permitan el ejercicio de los derechos culturales y humanos.

Adicionalmente, en aras de promover la participación ciudadana y difundir información que contribuya a la prevención del delito y a fortalecer las condiciones de seguridad, se informan las acciones realizadas por esta Institución, que involucran la participación o se encuentran dirigidas al sector de los jóvenes, en el marco de los programas que esta Secretaría implementa:

ACCIONES	CANTIDAD	BENEFICIADOS/ ASISTENTES
Ferias de Seguridad Escolar-Nivel Superior	3	7,281
Ferias de Seguridad Escolar- Nivel Medio Superior	47	66,187
Participación en Ferias de Seguridad y Eventos Juvenil	59	21,839
Acciones realizadas en Centros Educativos	94	7,137
Módulos instalados "Conciencia Vial en Movimiento"	135	28,195
Actividades Lúdicas	493	14,606
Ceremonia Cívica Honores a la Bandera	85	27,432
Convivencia Escolar Segura	1,358	3,488 códigos águila
Cursos de Verano	135	695
Dispositivo de Seguridad y Vigilancia "Sendero Seguro"	18,509	37,656 códigos águila
Mochila Segura	753	41,280
Sector Joven 10x1 (parques, jardines y unidades habitacionales)	309	6,029
Sesiones informativas en materia de prevención del delito	3,188	119,952

Lo anterior da cuenta de que la Seguridad Ciudadana se traduce en un modelo de vinculación entre Gobierno, Policía y Ciudadanía, en donde todos los actores están involucrados para la consecución del bienestar común, además, que a través de las actividades antes descritas, se recaban datos relevantes para el diseño y orientación de la política pública en materia de seguridad.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ

C.c.c.e.p.- Lic. Héctor Ortega Cells, Secretario Particular del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- ccesp@ssc.cdmx.gob.mx
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____
C.c.c.e.p.- Lic. María del Carmen Téllez Jiménez, Coordinadora de Control de Gestión Documental del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- cceccgi@ssp.cdmx.gob.mx.- **Folio: SSC/CCGD/OP/48325/2019.**
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

COORDINACIÓN DE ASESORES

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.
Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.
PSOB/FGC. CAE 2110/2019, 2177/2019, OAE 0086/2020 y OAE 0158/2020 (Concluido).